



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

RECIBIDO:.....	14-08-23
HORA:.....	11:50

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

N. Orlando
NORRINA S. ORLANDA
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Venado Tuerto

DECRETO N° 193/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Subsecretaría de Obras Públicas ha requerido la compra de mezcla asfáltica en caliente para realizar trabajos de bacheo en Av. Marcos Zar, en proximidades de la Ruta Nacional N° 33 de nuestra ciudad.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de la ciudad, a saber: 1) Supercemento S.A.I.C., de Venado Tuerto, 2) Sasa Rosario S.A., de Ibarlucea, y 3) Savic S.A., de Rosario, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adquiérase a **Supercemento S.A.I.C.**, CUIT N° 30-5028841/9, con domicilio en Ruta Nacional N° 8 km. 375 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la cantidad de 60 (sesenta) toneladas de mezcla asfáltica en caliente, por el



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

RECIBIDO 11-01-23
HORA 11:50

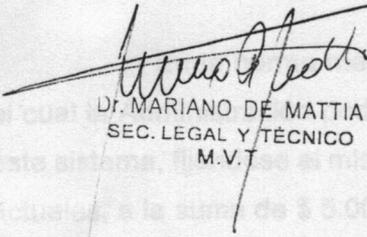
monto total de \$ 3.139.950,00 (pesos tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta)

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

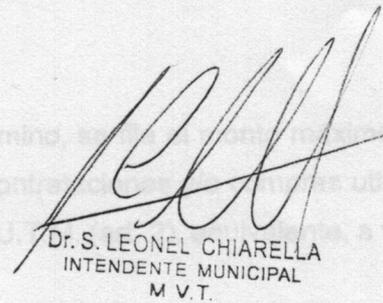
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al

09 AGO. 2023


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


SANTIAGO MEARDI
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y
PLANEAMIENTO URBANO
M.V.T.

DECRETO

Art. 1º.- Adquérase a Superceamiento S.A.I.C., CUIT N° 30-5028541/9, con domicilio en Ruta Nacional N° 8 km. 375 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, la cantidad de 50 (sesenta) toneladas de mezcla asfáltica en caliente, por el